

Expediente: **788/25**

Carátula: **NACUSSE MAXIMILIANO ALEJANDRO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342758135 - NACUSSE, Maximiliano Alejandro-ACTOR

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 788/25



H105025742295

JUICIO: NACUSSE MAXIMILIANO ALEJANDRO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°788/25.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Gomez el 26/06/2025:

1.Por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado conferido del planteo de la improcedencia de la vía del amparo, y la excepción de pago total, interpuesto por la accionada, Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo. Para su oportuna valoración.

2.Por contestado en tiempo y forma por la parte actora el traslado conferido del planteo de inconstitucionalidad del inc b del Art.770 del CPCCN interpuesto por la accionada, Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo. En su mérito procédase a NOTIFICAR a la Sra. Agente Fiscal de la Iª Nominación, para la emisión del correspondiente dictamen.

Hágasele saber que los autos del rubro se encuentran a su disposición para la consulta web a través del PORTAL DEL SAE, para la emisión del correspondiente dictamen.BMX-788/25.

Actuación firmada en fecha 30/06/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.